



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1733 DE 2024

(09 DE AGOSTO DE 2024)

“Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2438 de 2023 y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6 del Decreto 262 de 2004, modificado por el artículo 2 del Decreto 111 de 2022, el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece que a los directores de los departamentos administrativos les corresponde la formulación de las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”* dispone que corresponde a los departamentos administrativos, entre otras funciones, dictar las normas necesarias para el desarrollo de la ley.

Que el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 *“Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones”* establece que el componente ad valorem de la base gravable del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares es el precio de venta al público por unidad de 750 cc, el cual debe ser certificado anualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE sin incluir el impuesto al consumo o a la participación y garantizando la individualidad de cada producto.

Que el parágrafo 2 del precitado artículo faculta al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para desarrollar todas las gestiones indispensables para la determinación anual del precio de venta al público de los licores, vinos, aperitivos y similares.

Que la Resolución 2769 del 1 de noviembre de 2018: *“Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de vinos, aperitivos y similares”* fue adicionada por la Resolución 3099 del 26 de diciembre de 2018, en relación con los productos no incluidos en la certificación anual de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 952 de 2019: *“Por el cual se adiciona el Capítulo 7, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, que reglamenta el artículo 49 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016”*.

Que el artículo 2.2.1.7.7 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019, dispone que para los efectos del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 el precio de venta al público será el último precio dentro de la cadena de comercialización sin incluir el impuesto a las

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2438 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

ventas, el impuesto al consumo o la participación. De igual manera, este Decreto estableció otras disposiciones relacionadas con el cálculo del precio de venta al público.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.7.8 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019, *"el Precio de Venta al Público PVP de los productos que ingresan al mercado por primera vez (...) corresponderá al del producto incorporado en la certificación que más se asimile en sus características"*. Así mismo, la norma dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE debe aplicar una metodología de imputación del precio de venta al público a partir de las características objetivas de cada producto.

Que en cumplimiento a lo señalado por el Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019 y en virtud de lo establecido en el párrafo 2 del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución 0950 del 15 de junio de 2019 *"Por la cual se modifica la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019 *"Por la cual se modifica la Metodología de Imputación del Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA"*.

Que atendiendo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y en cumplimiento a las demás normas señaladas en las anteriores consideraciones, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la **Resolución 2438 del 29 de diciembre de 2023** *"Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares para el año 2024"*.

Que los numerales 5.3.1 de la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares, adoptada mediante la Resolución 0950 del 15 de junio de 2019 y 5.1 de la metodología de imputación para certificar el precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares adoptada mediante la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019, establecen que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE podrá modificar los precios certificados mediante la aplicación de la metodología de imputación, a solicitud de parte, si el importador o productor aporta los elementos probatorios idóneos que evidencien una realidad de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares diferente a la certificada.

Que, por su parte, el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019 *"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"* dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en coordinación con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, definirán el Código Único de productos gravados con el impuesto al consumo y sujetos al monopolio, establecidos por la Ley 223 de 1995 y la Ley 1816 de 2016.

Que, conforme a lo establecido en la precitada norma, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA expidieron la Resolución Conjunta 0924 del 20 de agosto de 2020 *"Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019"*.

Que dando cumplimiento a lo definido en el artículo 30 del Decreto 2106 del 2019 y la Resolución 0924 del 20 de agosto de 2020 *" Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019"* es necesario que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expida el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que, en mérito de lo anterior

Continuación de la Resolución “Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2438 de 2023 y se dictan otras disposiciones”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – CERTIFICACIÓN. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2024 de los productos no incluidos en la certificación anual de precios publicada por este Departamento mediante **Resolución 2438 del 29 de diciembre de 2023**, de acuerdo con la técnica de imputación, será la siguiente:

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2024L-0013203	24131010020300075000	Aguardiente Sin Azucar Origen Del Valle Fusion	28.908
2	INVIMA 2024L-0013140	24139020470100075000	Aperitivo De Aguardiente Sin Azucar Marca Vasiliev	7.434
3	INVIMA 2024L-0013255	24139020470400075000	Aperitivo No Vinico Sabor A Manzana Marca Vieja Bodega	9.544
4	INVIMA 2024L-0013246	24139020470500075000	Aperitivo No Vinico Sabor A Piña Colada Marca Wardo'S	13.127
5	INVIMA 2019L-0009967	24200131241600075000	Vino Tinto Trincadeira Reserva Marca Casa Ermelinda	47.152
6	INVIMA 2019L-0009980	24200131245000075000	Vino Tinto Alicante Bouschet Reserva Marca Casa Ermelinda	47.152
7	INVIMA 2023L-0012398	24200131597200075000	Vino Blanco Chardonnay	10.051
8	INVIMA 2023L-0012568	24200131607100075000	Vino Tinto Cabernet Sauvignon Marca Elixio Graffigna	9.383
9	INVIMA 2023L-0012568	24200131607200075000	Vino Tinto Malbec Marca Elixio Graffigna	8.780
10	INVIMA 2023L-0012637	24200131665200075000	Vino Frizzante Bianco Soligo Allungo	32.179
11	INVIMA 2024L-0012988	24200131676700075000	Vino Tinto Cabernet Franc Marca 1948 Urqo Bodega Y Viñedos Valle De Uco	135.118
12	INVIMA 2024L-0012988	24200131676800075000	Vino Tinto - Malbec Marca 1948 Urqo Bodega Y Viñedos Valle De Uco	135.118
13	INVIMA 2024L-0013227	24200131676900075000	Vino Semillon Marca Mendel	73.828
14	INVIMA 2024L-0013247	24200131677000075000	Coctel De Vino Tinto Gato Negro Dulcesweet Red	17.142
15	INVIMA 2024L-0013251	24200131677100075000	Coctel Gato Negro Rosado Dulcesweet Rose	12.085
16	INVIMA 2024L-0013231	24200131677300075000	Vino Tinto Gran Reserva 904 Marca La Rioja Alta S.A	123.737
17	INVIMA 2024L-0013231	24200131677400075000	Vino Tinto Viña Ardanza Marca La Rioja Alta S.A	63.816
18	INVIMA 2024L-0013231	24200131677500075000	Vino Tinto Viña Arana Gran Reserva Marca La Rioja Alta S.A	123.737
19	INVIMA 2024L-0013035	24200131677600075000	Vino Amarone Della Valpolicella Docg Classico Bio Marca Cantina Di Negrar	88.999
20	INVIMA 2024L-0013035	24200131677700075000	Vino Amarone Della Valpolicella Docg Classico Marca Cantina Negrar	88.999
21	INVIMA 2023L-0012827	24200131677800075000	Valpolicella Doc Classico Marca Domini Veneti	58.223
22	INVIMA 2023L-0012827	24200131677900075000	Valpolicella Doc Classico Superiore Marca Domini Veneti	58.223

PARÁGRAFO. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de

Continuación de la Resolución “Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2438 de 2023 y se dictan otras disposiciones”

conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR la certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2024 para los productos que a continuación se relacionan, los cuales fueron certificados de acuerdo con la técnica de imputación y publicados mediante la Resolución 2439 del 29 de diciembre de 2023, Resolución 1022 del 24 de mayo de 2024 y Resolución 1639 del 26 de julio de 2024.

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2022L-0011996	24131090030400075000	Tequila Anejo 100% De Agave Marca Campo Azul Selecto	101.964
2	INVIMA 2024L-0013112	24139020468600075000	Aperitivo No Vinico Sabor Anís Marca El Montador	2.479
3	L-003165	24200131181800075000	Vino Espumoso Rosado Espumas De Rocas Viejas	4.000
4	INVIMA 2022L-0011532	24200131480600075000	Chianti Docg Marca La Piuma	32.914
5	INVIMA 2022L-0011532	24200131480900075000	Pecorino Terre Di Chieti Igt Marca La Piuma	32.914
6	INVIMA 2023L-0012889	24200131669800075000	Vino Valpolicella Doc Marca Cantina Negrar	19.000
7	INVIMA 2023L-0012889	24200131669900075000	Vino Bardolino Doc Marca Cantina Negrar	19.000
8	INVIMA 2023L-0012889	24200131670000075000	Vino Bardolino Doc Classico Marca Cantina Negrar	19.000
9	INVIMA 2023L-0012889	24200131670100075000	Vino Lugana Doc Marca Cantina Negrar	19.000
10	INVIMA 2023L-0012889	24200131670200075000	Vino Chiaretto Di Bardolino Doc Classico Marca Cantina Negrar	19.000
11	INVIMA 2023L-0012889	24200131670300075000	Vino Pinot Grigio Delle Venezie Doc Marca Cantina Negrar	19.000
12	INVIMA 2023L-0012889	24200131670400075000	Vino Valpolicella Doc Marca Cantina Negrar	19.000
13	INVIMA 2023L-0012889	24200131670500075000	Vino Valpolicella Doc Classico-Vino Biologico Marca Cantina Negrar	19.000
14	INVIMA 2023L-0012889	24200131670600075000	Vino Valpolicella Doc Classico Superiore Marca Cantina Negrar	19.000
15	INVIMA 2023L-0012823	24200131670700075000	Vino Valpolicella Ripasso Doc Classico Superiore Bio Marca Cantina Negrar	22.000
16	INVIMA 2023L-0012823	24200131670800075000	Vino Valpolicella Ripasso Doc Classico Superiore Marca Cantina Negrar	22.000
17	INVIMA 2024L-0013242	24200131675600075000	Vino Tinto Marca Kind Selection	1.713
18	INVIMA 2023L-0012833	24200131675900075000	Amarone Della Valpolicella Docg Classico Riserva Mater	60.000
19	INVIMA 2023L-0012833	24200131676000075000	Amarone Della Valpolicella Docg Classico Jago	35.000
20	INVIMA 2023L-0012833	24200131676100075000	Amarone Della Valpolicella Docg Classico	35.000

PARÁGRAFO. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 951 del 15 de junio de 2019.

1733

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2438 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO TERCERO – ÁMBITO DE APLICACIÓN. La certificación que se expide a través del presente acto administrativo de carácter general se realiza en cumplimiento de lo señalado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y el del Decreto 1625 de 2016 adicionado por el Decreto 952 de 2019.

ARTÍCULO CUARTO – VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 9 días del mes de agosto de 2024.


B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS

Directora

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

Elaboró: Juan Javier Lara Larrota - Líder Temático PVPLVA

Harold Abril Triana – Coordinador GIT Comercio

Revisó: Iván Acosta Puentes – Abogado contratista de la Oficina Asesora Jurídica

Andrea Catalina Zota Bernal – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: César Mauricio López Alfonso – Director Técnico, DIMPE

Andrés Felipe Ortiz Rico – Director Técnico, Dirección de Recolección y Acopio – DRA

